

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DEL MES DE ENERO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/94/2024 INTERPUESTO POR LAS C.C. DIANA IDALIA MONTIEL ESPINOZA, ALEJANDRA MENDOZA ARAIZA Y NURIA CARMINA SERRANO ARRIAGA, OSTENTÁNDOSE COMO INTEGRANTES DE LA COLECTIVA INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO SAN LUIS POTOSÍ., EN CONTRA DE:** *“La vulneración a nuestro derecho Político Electoral de iniciar leyes, derivado de la omisión de ejecutar el proceso legislativo por parte del Congreso del Estado de San Luis Potosí, relativo a la iniciativa legislativa presentada el 01 de junio de 2023”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 24 veinticuatro de enero del año 2025 dos mil veinticinco.*

*VISTA* la razón de cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 23, fracción VII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí:

**PRIMERO.** *Ténganse por recibido a las 17:47 diecisiete horas con cuarenta y siete minutos del día 23 veintitrés de enero del año 2025, cédula de notificación electrónica, por virtud de la cual el Licenciado Jorge Margarito Zarazúa Guzmán, Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León, notifica la sentencia de fecha 23 veintitrés de enero del año 2025 dos mil veinticinco, dictado en **Juicios Electorales** con números de expedientes **SM-JE-303/2024 y acumulado SM-JE-304/2024**, en la que en sus puntos resolutive establece: “**PRIMERO.** Se acumula el expediente SM-JE-304/2024, al diverso SM-JE-303/2024, al ser éste el primero que se recibió en esta Sala Regional, por lo que se deberá glosar copia certificada de los puntos resolutive de esta sentencia a los autos del juicio acumulado. **SEGUNDO.** Se **revoca** el acto impugnado y se ordena proceder conforme los efectos determinados en la presente resolución”*

**SEGUNDO.** *Glórese la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obren como correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

**TERCERO.** *En acatamiento a lo ordenado en la sentencia dictada por esa Sala Regional de fecha 23 veintitrés de enero del presente año, dese cumplimiento con lo solicitado en el apartado de efectos mismos que al haber revocado el acuerdo plenario dictado por este órgano jurisdiccional, para que a la brevedad emita uno nuevo en el que tenga parcialmente cumplida la sentencia de fecha 23 veintitrés de agosto del 2024 y requiera al Congreso del Estado para realizar los actos conducentes para que la Comisión de Salud y Asistencia Social emita el dictamen relacionado con la iniciativa 3763 que fue turnada el 07 siete de junio del 2023 y proponga, lo que en derecho corresponda, en tal virtud y para dar cumplimiento a dicho fallo, túrnese el presente expediente a la ponencia instructora para efecto que realice los tramites conducente, ordenados por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción Electoral plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León.*

**NOTIFIQUESE.** *Hágase del conocimiento público la presente determinación por medio de los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional, atendiendo al principio de máxima publicidad.*

*Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe.”*

----- RÚBRICA-----

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
**ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL**  
**ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**